

Expte: 304/2022

Bolsa ordenada de Trabajo para la selección de educadores sociales de la Comarca Central

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D^a Erika Andrés Nilsson

Vocales:

D^a Nuria Maestro Manzanal

D^a María Ferrer García

D^a Concepción Vera Pérez

Vocal-Secretario:

D. Francisco Javier Fuster González

En Utebo, con fecha 21 de septiembre de 2022, siendo las 8:30 horas, se reúne el Tribunal calificador del concurso para la selección de aspirantes para la selección de educadores sociales de la Comarca Central publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 92, de 20 de abril de 2022, y anuncio de rectificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 100, de 6 de mayo de 2022.

Constituido el tribunal por las personas indicadas al margen, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- Determinación de los criterios de valoración del ejercicio de la Fase de Oposición.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Convocatoria el Tribunal acuerda concretar la distribución de la puntuación en los siguientes términos:

1.- TIPOLOGIAS DE MALTRATO, hasta 5 puntos.

Se identifican las siguientes tipologías de maltrato:

- Negligencia física:
 - o En cuanto a las necesidades físicas (vestido e higiene)
 - o Necesidades formativas.
- Negligencia psicología:
 - o Rechazo al tratamiento de salud mental
 - o Incapacidad de poner límites y normas.
- Maltrato psicológico:
 - o Exponer al menor a situaciones de violencia dentro y fuera del hogar.
 - o Rechazar al menor

Puntuación:

- Por nombrar cada tipo, 1 punto.
- Por buena fundamentación: 0,5 punto
- Por claridad en la exposición de ideas: 0,5 punto
- Por identificar niveles de gravedad: 1 punto.
- Penalidades: se restarán 0,1 punto por gazapos, incorrecciones leves.
- Penalidades: se restarán 0,2 punto por errores graves.
- Penalidades: se restarán 0,3 punto por errores más graves.

2.- PLAN DE INTERVENCIÓN, hasta 4 puntos.

- Por objetivos claros y evaluables: 1 punto.
- Distinguir áreas de intervención: 1 punto.
- Distinguir entre los diferentes miembros a los que aplicar intervención: 1 punto.



- Temporalización: 0,5 punto
- Otros pluses: 0,5 punto
- Penalidades: se restarán 0,1 punto por gazapos, incorrecciones leves.
- Penalidades: se restarán 0,2 punto por errores graves.
- Penalidades: se restarán 0,3 punto por errores más graves.

3.- TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y TAREAS, hasta 6 puntos.

- Por relacionar técnicas: 1 punto; instrumentos: 1 punto; tareas: 1 punto.
- Por relacionar, nombrar, incluir recursos o denotar conocimiento de la zona comarcal, 1 punto.
- por la coherencia entre las áreas de intervención y la forma de concretar su actuación, 2 puntos.
- Penalidades: se restarán 0,1 punto por gazapos, incorrecciones leves.
- Penalidades: se restarán 0,2 punto por errores graves.
- Penalidades: se restarán 0,3 punto por errores más graves.

II.- Ejercicios realizados objeto de valoración.

Se da cuenta del número de ejercicios realizados en la celebración de la prueba escrita de la Fase de Oposición que son sesenta y siete (67) y que han de ser objeto de valoración por este Tribunal.

III.- Valoración de los ejercicios.

Se procede a la valoración de los ejercicios por orden correlativo decreciente de la numeración asignada a cada uno de los exámenes a partir del número 67. Para su valoración se da lectura de cada examen, procediéndose a su valoración por los miembros del tribunal.

En la sesión del tribunal de esta fecha se valoran los ejercicios desde el nº 67 al número 47 ambos incluidos.

La calificación resultante es la que figura en el **Anexo I** de esta acta.

IV.- Publicidad y protección de datos.

La publicación de las calificaciones provisionales se efectuará una vez concluida la valoración de todos los ejercicios, previa determinación de las diez mejores notas y el 60 por ciento de la media de estas.

A efectos de publicación de la calificación de este ejercicio se hará con referencia al número otorgado a cada examen para garantizar el anonimato.

Sin haber finalizado la valoración, y por incompatibilidad de horarios de los asistentes, a las 15 horas el Tribunal da por concluida la sesión de valoración, emplazando a los asistentes para el día 28 de septiembre de 2022 a las 8.00 horas para su finalización.

En Utebo, fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Fdo: Erika Andrés Nilsson

EL SECRETARIO,
Fdo: Francisco Javier Fuster González

D^a Nuria Maestro Manzanal

LAS VOCALES
D^a Concepción Vera Pérez

D^a María Ferrer García



Recursos.

Contra las resoluciones y actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la Comarca Central en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del Acta en la sede electrónica de la Comarca. El plazo de resolución del recurso de alzada es de tres meses, transcurrido este plazo sin que se recaída resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses) e plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello, al amparo de lo previsto En el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

